

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ. MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 1944

NÚMERO 9563

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resoluciones Nos. 1604, 1605 y 1606 de 8 de Noviembre de 1944, por los cuales se conceden unas pensiones.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 274 y 275 de 15 de Noviembre de 1944, por las cuales reconocen unas personerías.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resuelto N° 2059 de 10 de Noviembre de 1944, por el cual se extiende una patente.

Resuelto N° 14 de 17 de Noviembre de 1944, por el cual se impone una multa.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE PENSIONES

RESOLUCION NUMERO 1604

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1604.—Panamá, 8 de Noviembre de 1944.

El señor Heliodoro Santos, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N° 47-13457, solicita al Poder Ejecutivo que le conceda una pensión en su condición de Soldado de la Independencia, inscrito en el Escalafón Militar.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del señor Enrique de la Ossa, Presidente de la Sociedad Soldados de la Independencia, relativo a los servicios prestados por Santos como Soldado del Ejército de la República.

b) Certificado médico del doctor M. Clérvide, por medio del cual se acredita que el peticionario está incapacitado para trabajar por estar sufriendo de arterio-esclerosis.

c) Certificado de los señores Santiago Ramírez S. y Eudoro Eraso, que acredita la buena conducta del peticionario, que éste tiene más de sesenta años de edad y que carece de medios de fortuna para su subsistencia.

Conforme a lo dispuesto por el ordinal d) del artículo 4° de la Ley 61 de 1941, "el Poder Ejecutivo puede reconocer a los Soldados de la Independencia pensión después de los sesenta años, en conformidad con el grado militar del pensionado, cuya remuneración debe ser igual al último sueldo devengado por el favorecido en los pagos del Ejército de la República, de noviembre de 1903 a noviembre de 1904, siempre que sea de reconocida pobreza".

Como el peticionario ha probado plenamente los requisitos que la ley exige para el reconocimiento de su derecho.

SE RESUELVE:

Concédese al señor Heliodoro Santos, una pensión mensual de quince balboas (B. 15.00) equivalente al sueldo que éste devengaba como Soldado del Ejército de la República, conforme a lo dis-

puesto por el Decreto N° 20 del 16 de noviembre de 1903, dictado por la Junta de Gobierno Provisional.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 1605

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1605.—Panamá, 8 de Noviembre de 1944.

El señor Luis C. García, mayor de edad, carpintero, vecino de este Distrito y portador de la cédula de identidad personal N° 4-1762, solicita al Poder Ejecutivo que le conceda una pensión en su condición de Soldado de la Independencia, inscrito en el Escalafón Militar.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del señor Enrique de la Ossa, Presidente de la Sociedad Soldados de la Independencia, relativo a los servicios prestados por García como Soldado del Ejército de la República.

b) Certificado de los señores Buenaventura de Bello Jr., José de la Cruz de León, y Rosendo Pedreschi, que acredita la buena conducta del peticionario, que éste tiene más de sesenta años y que carece de medios de fortuna para su subsistencia.

Conforme a lo dispuesto por el ordinal d) del artículo 4° de la Ley 61 de 1941, "el Poder Ejecutivo puede reconocer a los Soldados de la Independencia pensión después de los sesenta años, en conformidad con el grado militar del pensionado, cuya remuneración debe ser igual al último sueldo devengado por el favorecido en los pagos del Ejército de la República, de noviembre de 1903 a noviembre de 1904, siempre que sea de reconocida pobreza".

Como el peticionario ha probado plenamente los requisitos que la ley exige para el reconocimiento de su derecho.

SE RESUELVE:

Concédese al señor Luis C. García, una pensión mensual de quince balboas (B. 15.00) equivalente al sueldo que éste devengaba como Soldado del

Ejército de la República, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 20 del 16 de noviembre de 1903, dictado por la Junta de Gobierno Provisional.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia
C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 1606

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1606.—Panamá, 8 de Noviembre de 1944.

El señor José Surita Wellington, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal N° 28-792, solicita al Poder Ejecutivo que le conceda una pensión en su condición de Soldado de la Independencia, inscrito en el Escalafón Militar.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del señor Enrique de la Ossa, Presidente de la Sociedad Soldados de la Independencia, relativo a los servicios prestados por Wellington como Soldado del Ejército de la República.

b) Certificado médico del doctor M. Ciérvide, por medio del cual se acredita que el peticionario está incapacitado para trabajar por estar sufriendo de hipoavitaminosis B., y de arterioesclerosis generalizada.

c) Certificado de los señores Pablo R. Villalobos, Pedro J. de Icaza M. y Rito Jiménez, que prueba la buena conducta del peticionario, que tiene más de sesenta años de edad y que carece de medios de fortuna para su subsistencia.

Conforme a lo dispuesto por el ordinal d) del artículo 4° de la Ley 61 de 1941, "el Poder Ejecutivo puede reconocer a los Soldados de la Independencia pensión después de los sesenta años, en conformidad con el grado militar del pensionado, cuya remuneración debe ser igual al último sueldo devengado por el favorecido en los pagos del Ejército de la República de noviembre de 1903 a noviembre de 1904, siempre que sea de reconocida pobreza".

Como el peticionario ha probado plenamente los requisitos que la ley exige para el reconocimiento de su derecho

SE RESUELVE:

Concédese al señor José Surita Wellington, una pensión mensual de quince balboas (B. 15.00) equivalente al sueldo que éste devengaba como Soldado del Ejército de la República, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 20 del 16 de noviembre de 1903, dictado por la Junta de Gobierno Provisional.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 274

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 274.—Panamá, 16 de Noviembre de 1944.

El señor Andrés Salazar, panameño, varón, mayor de edad, oriundo del corregimiento de Cuango, Distrito de Portobelo, y quien reside en la ciudad de Colón, en su carácter de Presidente de la sociedad "Beneficencia Mutua", solicita sea reconocida como persona jurídica dicha entidad y que sean reconocidos sus estatutos.

Acompaña a su petición los documentos siguientes:

- a) Copia del Acta de fundación;
- b) Copia de los estatutos que rigen a la misma; y
- c) Copia del acta de la sesión en que fueron aprobados dichos estatutos.

Estudiada la documentación aportada se concluye que se trata de una asociación de carácter benéfico con el fin de asegurar a sus miembros un auxilio pecuniario en los casos de enfermedad, siniestro o defunción.

Y como del contexto de las disposiciones en estudio no hay nada que pugne con la moral ni las buenas costumbres, con la Constitución y leyes vigentes,

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la asociación "Beneficencia Mutua", fundada en la ciudad de Colón, el día treinta de junio del presente año; y se aprueban sus estatutos. Todo de acuerdo con lo que ordenan los artículos 42 de la Constitución de la República y 64 del Código Civil.

Toda modificación de los estatutos necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Esta resolución producirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Agricultura y Comercio

EXTIENDESE PATENTE

RESUELTO NUMERO 2059

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 2059.—Panamá, 10 de Noviembre de 1944.

Con fecha 11 de mayo del presente año, el Sr. José María Cabrera Filós, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con oficina en la Casa N° 3 de la Calle Juan B. Sosa y portador de la cédula de identidad personal N° 4734, presentó denuncia contra Pedro Flores, salvadore-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUIRERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137.

TALLERES

Imprenta, Calle 11 Oeste N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

ño, mayor de edad, casado, industrial y de este vecindario, por operar un establecimiento de fabricación de calzado sin la Patente respectiva, acusándolo además de observar mala conducta, según constancia que existe en la Alcaldía Municipal de este Distrito y en la Gobernación de Colón.

Para resolver se considera lo siguiente:

Si bien es cierto que el establecimiento de zapatería de Pedro Flores, viene operándose sin Patente de ninguna clase, también es cierto que Flores obtuvo ese establecimiento, por compra que de él hizo a la señora Jilma González de Flores, por medio de Escritura Pública debidamente inscrita al folio 187 y 134,240 del Tomo 130 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, y que con fecha 26 de Abril último presentó Solicitud para obtener a su nombre la respectiva Patente, es decir, mucho antes de haberse formulado la denuncia en su contra.

Por otra parte tenemos que, según Informe del señor Alcalde Municipal de este Distrito y del señor Gobernador de la Provincia de Colón, en ninguno de esos Despachos existe constancia de haberse practicado diligencia alguna contra el citado Pedro Flores, quedando por ende desvirtuada la acusación formulada por el señor José María Cabrera Filós.

Por tanto, y habida consideración de que la Patente en referencia no ha sido extendida hasta la fecha, por razón de la denuncia presentada contra el peticionario, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Extender a favor de Pedro Flores, de generales descritas, Patente de Primera Clase como pequeño industrial, solicitada por medio de Memorial fechado el 22 de Marzo del presente año y presentado el 26 de Abril último, para amparar un establecimiento de fabricación de calzado denominado "Zapatería Pedro Flores", ubicado en Calle 17 Oeste N° 37 de esta ciudad, previo el pago del impuesto de B. 50.00 por medio de Timbres, que fueron comprados con anterioridad a la vigencia del Decreto Ejecutivo 383 de 1944, los cuales serán adheridos a la respectiva Patente.

Fundamento: Artículo 4° de la Ley 24 de 1941 y artículo 8° del Decreto-Ley 12 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

IMPONESE MULTA**RESUELTO NUMERO 14**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 14.—Panamá, 17 de Noviembre de 1944.

La Sociedad "Julio Anzola S. A.", con domicilio en la Avenida Norte N° 38 de esta Ciudad, se viene dedicando con anterioridad a la vigencia de la Ley 24 de 1941, a ventas al por menor y a actividades como Representante de casas extranjeras, sin la Patente Comercial de Segunda Clase de que trata el Artículo 4° de la Ley 24 de 1941.

Según constancias que existen de autos, el Ministerio de Agricultura y Comercio, con fecha 24 de Septiembre de 1941 y bajo el Número 9, extendió a favor de la Sociedad "Julio Anzola, S. A.", Patente Comercial de Primera Clase para dedicarse a la venta de mercaderías en general, inclusive importación, exportación, elaboración de alimentos para ganado, compras y ventas al por mayor. Pero es el caso, que la referida Sociedad también ejerce actividades como Representantes de casas extranjeras, comisiones y ventas al por mayor, y así lo confesó el Presidente y Representante de dicha Compañía, señor Julio Anzola, en su declaración de descargos rendida ayer, en la cual alega haber sido informado en esta misma sección, de que bastaba la Patente de Primera Clase otorgada a su favor, para amparar todas las actividades comerciales que viene ejerciendo.

Es indudable, que la Sociedad "Julio Anzola, S. A.", desde su constitución, viene operando con domicilio en esta ciudad, no sólo como Mayorista sino también como Minorista y Representante de Casas Extranjeras y comisiones en general, actividades que amparaba primeramente, con la Matrícula Comercial N° 999 de 26 de Agosto de 1929 extendida a su favor por la Gobernación de esta Provincia.

Como se ve, la sociedad "Julio Anzola, S. A.", ha infringido las disposiciones de la Ley 24 de 1941, toda vez que al entrar a regir esta Ley, debió obtener Patente Comercial de Segunda Clase, que es la que ampara actividades como Minorista, Representante de Casas Extranjeras y Comisiones.

Por tanto, y habida consideración de que no existe prueba alguna con respecto a la afirmación que hace el señor Julio Anzola, en lo referente al hecho de haber sido informado en esta Sección, que bastaba la Patente de Primera Clase extendida a su favor, para amparar todas las actividades comerciales a que se viene dedicando, el suscrito, Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas,

RESUELVE:

Imponer al señor Julio Anzola, venezolano, de 68 años de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en la Avenida del Perú N° 97 y portador de la Cédula de Identidad N° 8-2610, en su carácter de Presidente y Representante legal de la Sociedad, Julio Anzola, S. A., domiciliada en la Avenida Norte N° 38, la pena mínima de B. 100.00 (cien balboas) de multa a favor del Tesoro Nacional, por venir ejerciendo, la Sociedad Anónima que representa, actividades

como Minorista, Representante de Casas Extranjeras y Comisiones, sin la Patente Comercial de Segunda Clase de que trata el Artículo 4º de la Ley 24 de 1941, sin perjuicio de que pague los impuestos atrasados, a razón de B. 40.00 (cuarenta balboas) anuales, y a partir del día 25 de Abril de 1941.

Fundamento: Artículo 2º y 4º de la Ley 24 de 1941, Artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 34 de 1942, Artículo 2º del Decreto Número, 200 de 1943 y Artículo 1º del Decreto-Ley 48 de 1944.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Jefe de la Sección de Comercio,

H. LOZANO R.

La Secretaria ad-hoc.,

Rosario Pabito.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1201

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1201.—Panamá, 7 de Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Burma-Vita Company", organizada según las leyes del Estado de Minnesota, domiciliada en la ciudad de Minnesota, Estado de Minnesota, por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir una crema de afeitar para ser usada antes de afeitarse;

Que la marca consiste en la combinación de las palabras BURMA-SHAVE, y se aplica a los productos imprimiéndola, estarciéndola o de otro modo reproduciéndola en los paquetes, receptáculos o cajas en que se empañan los productos; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Burma-Vita Company", domiciliada en la ciudad de Minnesota, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 757

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 7 de Octubre de 1944.—Cauca: 7 de Octubre de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsa-

bilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1201, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima "Burma-Vita Company", para amparar y distinguir una crema de afeitar para ser usada antes de afeitarse, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 13 de Mayo de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9432 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Mayo de 1944.

Panamá, 7 de Octubre de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la combinación de las palabras BURMA-SHAVE, y se aplica a los productos imprimiéndola, estarciéndola o de otro modo reproduciéndola en los paquetes, receptáculos o cajas en que se empañan los productos.

RESUELTO NUMERO 1202

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1202.—Panamá, 7 de Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "American Chiclé Company", organizada según las leyes del Estado de New Jersey domiciliada en Long Island City, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca que usa para amparar y distinguir en el comercio goma de mascar;

Que la marca de fábrica consiste en las palabras BLACK JACK, y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "American Chiclé Company", domiciliada en Long Island City, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 758

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 7 de Octubre de 1944.—Caduca: 7 de Octubre de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1202, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima "American Chicle Company" para amparar y distinguir en el comercio Goma de Mascar, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 13 de Mayo de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9432 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Mayo de 1944.

Panamá, 7 de Octubre de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

*A. Quelquejeu.***DESCRIPCION DE LA MARCA:**

La marca consiste en las palabras **BLACK JACK**, y se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los productos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca.

RESUELTO NUMERO 1203

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1203.—Panamá, 7 de Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio "Laboratorios Winthrop Limitada", organizada según las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador, drogas naturales o preparadas, y tónicos medicinales;

Que la marca consiste en la palabra distintiva **WINTODON**, y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna.

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad de Comercio "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Extiéndase el certificado de registro y públíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

*A. Quelquejeu.***CERTIFICADO NUMERO 759**

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 7 de Octubre de 1944.—Caduca: 7 de Octubre de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1203, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad de comercio "Laboratorios Winthrop Limitada", para amparar y distinguir "sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales ó preparadas, y tónicos medicinales", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 15 de Octubre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9236 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 18 de Octubre de 1943.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

*A. Quelquejeu.***DESCRIPCION DE LA MARCA:**

La marca consiste en la palabra distintiva **WINTODON**, y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

RESUELTO NUMERO 1204

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1204.—Panamá, 7 de Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "United Distributors, Inc.", organizada según las leyes del Estado de Kentucky, domiciliada en la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir un tónico general y laxante;

Que la marca consiste en las letras de la palabra **WITONE** cruzadas en forma de X; en los claros superiores e interior de la X, la leyenda use your wits, y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contiene, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se

han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "United Distributors, Inc.", domiciliada en la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 760

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 7 de Octubre de 1944.—Cauda: 7 de Octubre de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1204, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima "United Distributors, Inc.", para amparar y distinguir un tónico general y laxante, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 29 de Noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9320 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de febrero de 1944.

Panamá, 7 de Octubre de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en las letras de la palabra WITTONE cruzadas en forma de X; en los claros superiores e inferior de la X, la leyenda USE YOUR WITS, y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca.

RESUELTO NUMERO 1205

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1205.—Panamá, 7 de Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Union Oil Company of California", organizada según las leyes del Estado de California, domiciliada en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, por medio de

sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir grasas lubricantes;

Que la marca consiste en la palabra distintiva UNOBA, y se aplica o fija a los productos, o a las latas que los contienen, litografiándolas sobre ellos y adhiriéndoles etiquetas en que aparece la marca, o sobre las cajas contentivas de los productos estarciéndola sobre ellas, o fijando a los receptáculos una etiqueta que lleva la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Union Oil Company of California", domiciliada en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 761

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 7 de Octubre de 1944.—Cauda: 7 de Octubre de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1205, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima "Union Oil Company of California", para amparar y distinguir grasas lubricantes, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 10 de Mayo de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9432 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 21 de Junio de 1944.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

*** DESCRIPCION DE LA MARCA:**

La marca consiste en la palabra distintiva UNOBA, y se aplica o fija a los productos, o a las letras que los contienen, litografiándolas sobre ellos y adhiriéndoles etiquetas en que aparece la marca, o sobre las cajas contentivas de los productos estarciéndola sobre ellos, o fijando a los receptáculos una etiqueta que lleva la marca.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las diez de la mañana del día seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el artículo 333 del Código de Organización Judicial el señor Vice-Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Octubre próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:

Civiles: .. .	18
Criminales: .. .	29

Repartidos en el mes:

Civiles: .. .	8
Criminales: .. .	22

Total: .. . 77

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles: .. .	6
Criminales: .. .	27

Quedan pendientes para Noviembre:

Civiles: .. .	20
Criminales: .. .	24

Total: .. . 77

Civiles.	Criminales.	Totales.
----------	-------------	----------

Magistrado Dr. López:	4	9	13
Magistrado Dr. Ortega B.:	7	10	17
Magistrado Dr. Reyes T.:	5	12	17
Magistrado Dr. Vallarino:	5	10	10
Magistrado Dr. Vásquez:	5	10	15

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO DR. LOPEZ

NEGOCIOS CIVILES

Autos	
Sustanciándose .. .	1
Al Despacho para fallar .. .	1

Sentencias.	
Sustanciándose .. .	1
Al Despacho para fallar .. .	1

Total de negocios civiles .. . 4

NEGOCIOS CRIMINALES

Autos	
Al Despacho para fallar .. .	2
Con proyecto de resolución .. .	2
Despachados .. .	4

Sentencias.	
Despachados .. .	1

Total de negocios criminales.. 9

MAGISTRADO DR. ORTEGA

NEGOCIOS CIVILES

Autos	
Despachados .. .	1

Sentencias.	
Sustanciándose .. .	3

Sala de Acuerdo.	
Suspendido .. .	1

De conocimiento en única instancia.	
Sustanciándose .. .	2

Total de negocios civiles .. . 7

NEGOCIOS CRIMINALES

Autos	
Con proyecto de resolución .. .	2
Despachados .. .	3

Sentencias.	
Sustanciándose .. .	2
Con proyecto de resolución .. .	2
Despachados .. .	1

Total de negocios criminales .. 10

MAGISTRADO DR. REYES T.

NEGOCIOS CIVILES

Autos	
Despachados .. .	1

Sentencias.	
Al Despacho para fallar .. .	2
Despachados .. .	1

De conocimiento en única instancia.	
Sustanciándose .. .	1

Total de negocios civiles .. . 5

NEGOCIOS CRIMINALES

Autos.	
Sustanciándose .. .	1
Al Despacho para fallar .. .	1
Con proyecto de resolución .. .	1
Despachados .. .	6

Sentencias.	
Sustanciándose .. .	1
Despachados .. .	1

De conocimiento en única instancia.	
Despachados .. .	1

Total de negocios criminales .. 12

MAGISTRADO DR. VALLARINO

NEGOCIOS CIVILES

Autos.	
Con proyecto de resolución .. .	1

Sentencias.	
Al Despacho para fallar .. .	2
Con proyecto de resolución .. .	1
Despachados .. .	1

Total de negocios civiles .. . 5

NEGOCIOS CRIMINALES

Autos.	
Al Despacho para fallar .. .	1
Con proyecto de resolución .. .	1
Despachados .. .	5

Sentencias.	
Sustanciándose .. .	1
Con proyecto de resolución .. .	1

De conocimiento en única instancia.	
Sustanciándose .. .	1
Total de negocios criminales .. .	10

13

MAGISTRADO DR. VASQUEZ

NEGOCIOS CIVILES

Autos.	
Despachados .. .	1

Sentencias.	
Sustanciándose .. .	1
Con proyecto de resolución .. .	1

Sala de Acuerdo.	
Suspendido .. .	1
Despachados .. .	1

Total de negocios civiles .. . 5

15

NEGOCIOS CRIMINALES

Autos.	
Al Despacho para fallar...	2
Con proyecto de resolución ..	1
Despachados...	3
Sentencias.	
Sustanciándose...	1
Despachados...	2
De conocimiento en única instancia.	
Sustanciándose	1
Total de negocios criminales ..	10
Total General...	77

En fe de lo cual se extiende y firma la presente diligencia dejándose constancia de que en el Banco Nacional hay en depósito, por fianzas constituidas, la suma de mil ochocientos cuarenta y cuatro balboas con noventa y cinco centésimos (B. 1.844.95).

El Vice-Presidente,

PUBLICO A. VASQUEZ.

El Secretario,

Mamuel Cajar y Cajar.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 6 de Noviembre al día 11 de Noviembre de 1944.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

La "Sociedad Agrícola de Boquete, S. A.", hoy en liquidación, vende a Raúl Boutet su Finca No. 2193, inscrita al folio 94 del tomo 200, ubicada en el Distrito de Boquete, por la suma de B. 2.600.00.

PROVINCIA DE VERAGUAS:

Efraín Miranda vende a la Nación, sus Fincas números 2624, inscrita al folio 478 del tomo 327, y la No. 2659, inscrita al folio 110 del tomo 334, ubicadas en la ciudad de Santiago, por la suma de B. 552,50 cada una de ellas.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

La "Compañía Caronas, S. A.", es dueña de las siguientes propiedades, ubicadas en el lugar llamado "Chiriquí Viejo", jurisdicción del que fué Distrito de Alanje, a saber: Finca No. 750, inscrita al folio 270 del tomo 97; Finca No. 967, inscrita al folio 34 del tomo 107; Finca No. 914, 919 y 948, inscritas a los folios 216, 248 y 420 del tomo 104. Dicha Compañía declara: Que en virtud de la demarcación de la línea fronteriza con la República de Costa Rica, acordada en el Tratado de Límites celebrado entre la República de Panamá y la de Costa Rica, y aprobada por la Ley 51 del mismo mes y año, las fincas arriba citadas han quedado bajo la jurisdicción de la República de Costa Rica, y por tanto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1784 del Código Civil, la citada "Compañía Caronas, S. A.", las declara totalmente canceladas para todos los efectos legales.

La "Chiriquí Land Company", es dueña de las siguientes propiedades, ubicadas en el lugar llamado "Chiriquí Viejo", jurisdicción del que fué Distrito de Alanje. Dicha Compañía declara: Que en virtud de la demarcación de la línea fronteriza con la República de Costa Rica, acordada en el Tratado de Límites celebrado entre la República de Panamá y la de Costa Rica, y aprobada por la Ley 51 del mismo mes y año, las fincas No. 970, inscrita al folio 52 del tomo 107 y la No. 955, inscrita al folio 462 del tomo 104, han quedado bajo la jurisdicción de la República de Costa Rica, y por tanto, de acuerdo con la que dispone el artículo 1784 del Código Civil, la citada "Chiriquí Land Company", las declara totalmente canceladas para todos los efectos legales.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

Angela Isabel Champseur viuda de Luban, hoy Angela Isabel Champseur de Quinzada vende a Pablo Cerrud, su Finca No. 2725, inscrita al folio 116 del tomo 278, ubicada en la ciudad de Las Tablas, por la suma de B. 300.00.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

La "Chiriquí Land Company" es dueña de las siguientes fincas, ubicadas en el lugar llamado "Chiriquí Viejo", jurisdicción del que fué Distrito de Alanje, a saber: Finca No. 954, inscrita al folio 456 del tomo 104; Finca No. 757, inscrita al folio 312 del tomo 97; Finca No. 2637, inscrita al folio 248 del tomo 240 y de la Finca No. 2480, inscrita al folio 316 del tomo 224. Dicha Sociedad declara: Que en virtud de la demarcación de la línea fronteriza con la República de Costa Rica, acordada en el Tratado de Límites celebrado entre la República de Panamá y la de Costa Rica, y aprobado por la Ley 51 del mismo mes y año, las fincas arriba descritas pierden con el trazado de la línea fronteriza, las siguientes extensiones: la Finca 954 pierde 586 hectáreas con 5.438 metros cuadrados; la Finca No. 757 pierde 23 hectáreas con 437 metros cuadrados; la Finca No. 2637 pierde 3.037 hectáreas con 8.200 metros cuadrados, cantidades estas, que han pasado a jurisdicción de Costa Rica. Por consiguiente, lo que quedan de estas fincas bajo la jurisdicción de la República de Panamá, en cada una de las referidas fincas, son las siguientes: Finca No. 954 una extensión superficial de 361 hectáreas con 4.761 metros cuadrados y con un valor de B. 3.600.00; Finca No. 757 una extensión superficial de 109 hectáreas con 5.000 metros cuadrados y con un valor de B. 1.100.00; Finca No. 2.637 una extensión superficial de 110 hectáreas con 332 metros cuadrados y con un valor de B. 1.100.00; y la Finca No. 2480 una extensión superficial de 8.344 hectáreas con 6.850 metros cuadrados y con un valor de B. 8.500.00.

La "Compañía Caronas, S. A.", es dueña de la Finca No. 2481, inscrita al folio 322 del tomo 224, ubicada en el lugar llamado "Chiriquí Viejo", jurisdicción del que fué Distrito de Alanje. Dicha Compañía declara: Que en virtud de la demarcación de la línea fronteriza con la República de Costa Rica, acordada en el Tratado de Límites celebrado entre la República de Panamá y la de Costa Rica, y aprobado por la Ley 51 del mismo mes y año, la finca arriba citada pierde con el Trazado de la línea fronteriza una extensión de 1.587 hectáreas con 3.838 metros cuadrados, que ha pasado a jurisdicción de Costa Rica. Por consiguiente, lo que queda de esta finca bajo la jurisdicción de la República de Panamá, ocupa una extensión superficial de 436 hectáreas con 6.162 metros cuadrados y con un valor de B. 4.500.00.

Ana María Isaac de Palma vende a la "Compañía Caronas, S. A.", las 20 hectáreas que en pro-indiviso le pertenecen en la finca No. 4306, inscrita al folio 380 del tomo 323, ubicada en la jurisdicción del que fue Distrito de Alanje, por la suma de B. 3.500.00.

PROVINCIA DE HERRERA:

Eduardo Agustín Oro vende a Guillermo Enrique Oro Sánchez, su Finca No. 2061, inscrita al folio 50 del tomo 373, ubicada en la ciudad de Chitré, por la suma de B. 1.00.

PROVINCIA DE COCLE:

José María Grimaldo Bernal vende a Eugenia Arnaes su Finca No. 2397, inscrita al folio 248 del tomo 239, ubicada en el Distrito de Penonomé, por la suma de B. 300.00.

Carmen Ponce viuda de Véliz de su Finca No. 87, inscrita al folio 356 del tomo 5, ubicada en el Corregimiento de Río Hato, jurisdicción del Distrito de Antón, vende a Benito Alfonso Ríos, un Lote de terreno de diezmos cuadrados con 20 decímetros, por el que pagó la suma de B. 2.463.96 y se encuentra frente a la Carretera Nacional y ha sido inscrito por separado al folio 186 del tomo 426, formando la Finca No. 4687. El resto libre de la Finca No. 87, queda con una superficie de 2.330

hectáreas con 8.007 metros cuadrados, 51 decímetros y 51 centímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

PROVINCIA DE VERAGUAS:

Virginia Sierra Muñoz de Aillsse, Isabel Sierra Muñoz de Gar y Mercedes Sierra Muñoz, declaran de común acuerdo, que sobre el terreno que constituye su Finca No. 1794, inscrita al folio 488 del tomo 260, ubicada en la ciudad de Santiago, han construido a sus expensas y a un costo de B. 3.000.00 una casa de paredes de ladrillos con columnas de concreto armado, piso de cemento y techo de zinc, con su correspondiente servicio sanitario, la cual ocupa una superficie de 140 metros cuadrados.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Mauricio Lescure, Victor Lescure, Luis Armando Lescure y María Amelia Lescure de Ruiz venden a Lilia Olivares viuda de Quintero sus Fincas números 113, inscrita al folio 466 del tomo 6, y la No. 152, inscrita al folio 124 del tomo 18, ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Dolega, por la suma de B. 750.00 la primera y por B. 350.00 la segunda.

Lilia Olivares viuda de Quintero vende a Olmedo Bermúdez sus Fincas números 113, inscrita al folio 124 del tomo 18, ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Dolega, por la suma de B. 750.00 la primera y por B. 350.00 la segunda.

PROVINCIA DE VERAGUAS:

Los menores Juan Pastor Gómez Duarte y Cándida Rosa Pastor Gómez Duarte son dueñas de 2/5 partes de la finca No. 2118, inscrita al folio 272 del tomo 306, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Santiago. En el remate llevado a cabo el día 5 de Octubre de 1944 por Jerónimo Guillén, Secretario del Juzgado del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, le fueron adjudicadas dichas dos quintas partes de finca a Abraham Alvarez, por la suma de B. 600.00. Ignacio de Loyola Valdez, Juez del Circuito de Veraguas, por auto de 6 de Octubre de 1944, aprobó dicho remate.

El Jefe de la Sección,

MANUEL A. CASTILLO JR.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Aviso al público de acuerdo con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, que por escritura pública N° 2072 de 25 de Noviembre, de la Notaría Primera de esta ciudad, he comprado al señor Maximino García Suárez, el establecimiento denominado "El León de Oro", situado en la Avenida Central número 209, de esta ciudad.

Panamá, Noviembre 25 de 1944.

Antonio Zubieta.

(Segunda publicación)

AVISO

Para los fines que expresa el artículo 777 del Código de Comercio, hacemos saber al público, que por escritura número 979 de 27 de Octubre de 1944 extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, y por Escritura número 1940 de 30 del mismo mes, de la Notaría Primera del mismo Circuito, hemos adquirido proindiviso la propiedad del establecimiento denominado "La Exposición", situado en la casa 53, Calle 12 Oeste de esta ciudad.

Panamá, Octubre 30 de 1944.

Delfina D. de Cowes.

Elena T. de Ramírez.

(Tercera publicación)

AVISO

Aviso al público de acuerdo con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, que por escritura Pública N° 2071 de 25 de noviembre del año en curso, de la Notaría Primera de esta ciudad, he comprado a los señores BRIGER SVANBERG y LEA JOSEFIN d'AURIAC DE SVANBERG, varios bienes de su propiedad que tie-

nen en su negocio de apartamentos en la casa número uno de la Avenida Francisco de la Ossa.

Panamá, noviembre 25 de 1944.

CARL AXEL JANSON.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Angela Iglesias de de Diego se ha dictado un auto que en parte dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de Angela Iglesias de de Diego desde el día dieciocho (18) de mayo de mil novecientos cuarenta y uno (1941), fecha de su muerte; que son sus herederos sin perjuicio de terceros su esposo legítimo Carlos de Diego y sus hijos legítimos Angela María de Diego, Ricardo Augusto de Diego y Mario de Diego; y que queda disuelta la sociedad conyugal formada por el matrimonio de Diego-Iglesias de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1168 de nuestro Código Civil. Preséntense a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él. Téngase al representante del Fisco como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario; y Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Hermógenes de la Rosa.—(fdo.) Alejandro Ferrer S., Secretario".

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de este Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Rita Arosemena de Salazar se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—

Vistos:—Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de Rita Arosemena de Salazar desde el día veintiuno (21) de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), fecha de su muerte; y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija legítima Santos Rodríguez de Navas o María de los Santos Rodríguez de Navas.

Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Téngase al representante del Fisco como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación del impuesto mortuario.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

“(fdo.) Hermógenes de la Rosa.—(fdo.) Alejandro Ferrer S., Secretario”.

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de este Tribunal por el término de treinta días hábiles, hoy veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Delia J. Lindo, se ha dictado una resolución que en lo pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por lo expuesto, y visto lo que establecen los artículos 1616 y 1617 del C. Judicial, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:—Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora Deborah Delia Delvalle de Lindo, quien firmaba 'Delia J. Lindo' desde el día veinte de octubre pasado, fecha de su fallecimiento.—Que es legataria de acuerdo con el testamento, su hija, señorita Olga Jesurum Lindo.—Que son herederos, sin perjuicio de terceros, de conformidad con el testamento, los señores Otto Jesurum Lindo, Hilda Jesurum Lindo de Maduro y Alberto Jesurum Lindo.—Que son albaceas testamentarios, sucesivamente, los señores Otto Jesurum Lindo, Alfredo Aaron Maduro y Alberto Jesurum Lindo.—Que son Curadores de la señorita Olga Jesurum Lindo, sucesivamente, Otto Jesurum Lindo, Alfredo Aaron Maduro y Alfredo Jesurum Lindo.—Se ordena que concurran al Tribunal, todas las personas que tengan algún interés en la testamentaria, a fin de que hagan valer sus derechos.—Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Como apoderado del señor Otto Jesurum Lindo, se tiene al Lic. Lorenzo Hincapié, en los términos del poder conferido.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—El Secretario, (fdo.) Raúl Gmo. López G."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señorita Aminta G. Meléndez, panameña, mayor de edad, soltera, vecina de la ciudad de Colón, de oficios domésticos y con cédula de identidad personal número 8-2019, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa construida en esta ciudad, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa en mención ha sido construida sobre parte del lote número 933, del plano levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá para esta ciudad, casa que consta de dos pisos, techo de zinc, paredes de concreto. Mide diez y nueve (19) metros con cinco (5) centímetros de largo, por ocho (8) metros con cincuenta y siete (57) centímetros de fondo, lo que da una extensión superficial de ciento sesenta y tres (163) metros cuadrados con veinticinco (25) decímetros cuadrados, y limita, por el Norte, con casa de madera de propiedad de la peticionaria; por el Sur, callejón de por medio, con casa de Miguel A. Fernández; por el Este, casa de madera de la peticionaria, sobre parte del mismo lote 933 y por el Oeste, con casa de madera de la peticionaria sobre otra parte del mismo lote 933.

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se consideren con derechos en esta solicitud los hagan valer dentro de dicho término. Copias de este edicto se entregan a la interesada para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio de este edicto, cita al señor Orville Phillips, norteamericano, mayor de edad, casado, con paradero ignorado, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que contra él ha propuesto su esposa Estefanía Palma de Phillips.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, seis (6) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, y copias de este mismo edicto se pone a disposición de la interesada para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del cuerpo de leyes citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Única publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alfredo Aguilar, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, natural y vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una vaca, color amarilla, oji-negra, de primera talla, con marcas de sangre así: en la oreja izquierda, sacabocado por debajo; y en la oreja derecha, una horqueta, también tiene las siguientes marcas de fuego: (PL).

Este animal fue denunciado en este Despacho, por el señor Gerardo Tuñón, por encontrarse vagando y haciendo daños en las sementeras que hay en el lugar de "El Rincón de Las Palmas", de este Distrito, sin conocerse dueño no obstante las múltiples averiguaciones que se han hecho.

Por consiguiente y teniendo en cuenta lo que indican los artículos números 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente AVISO en lugar visible de este Despacho, también en los lugares más concurridos de esta localidad y se envía copia del mismo al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que el que se considere dueño haga valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días hábiles y vencido dicho plazo sin que nadie se presentare a hacer valer sus derechos, será rematado previo avalúo, en almoneda pública, por el señor Tesorero Provincial.

Dado en Penonomé, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

HARMODIO ARAUZ.

El Secretario,

Luis Lombardo A.

(Tercera publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alfredo Aguilar, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo, color amarillo, oji-negro, de tercera talla, sin señal de sangre y marcado a fuego con los siguientes hierros: (XG & DP).

Este animal fue denunciado en este Despacho por el señor Ciprián Pascual, por encontrarse vagando por más de diez meses, en el lugar de "La Sonadora" comprendido del Corregimiento de Pajonal, de esta jurisdicción, sin encontrarle dueño a pesar de las muchas averiguaciones que el denunciante ha hecho.

Por consiguiente y acatando lo que disponen los artículos números 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente AVISO en lugar visible de este Despa-

cho, también en los lugares más concurridos de esta localidad y se envía copia del mismo al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que el que se considere dueño haga valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días hábiles y vencido dicho plazo sin que nadie se presentare a hacer valer sus derechos, será rematado previo avalúo, en almoneda pública, por el señor Tesorero Provincial.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

HARMODIO ARAUZ.

El Secretario,

Luis Lombardo A.

(Tercera publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Penonomé, el público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Camargo, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito, con residencia en "El Coco", se encuentra depositado un caballo, color colorado, de cinco cuartas de alto, como de diez años de edad, gacho de la oreja izquierda y marcado a fuego en la pulpa izquierda, así: (B).

Este animal fue denunciado en este Despacho por el mismo señor Camargo, por encontrarse vagando por los llanos de "Las Guabas y El Coco", por más de seis meses, sin encontrársele dueño a pesar de las muchas averiguaciones que se han hecho.

Por consiguiente y acatando lo que indican los artículos números 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente AVISO en lugar visible de este Despacho, también en los lugares más concurridos de esta localidad y se envía copia del mismo al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que el que se considere dueño haga valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles y vencido dicho plazo sin que nadie se presente a hacer valer sus derechos, será rematado previo avalúo, en almoneda pública, por el señor Tesorero Provincial.

Dado en Penonomé, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

HARMODIO ARAUZ.

El Secretario,

Luis Lombardo A.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El Personero Municipal de Los Santos, por medio del presente Edicto emplaza a Aguedo Herrera Vergara, mayor de edad, natural de Santo Domingo, (Distrito de Las Tablas) y cuyo paradero se ignora, sindicado del delito de hurto pecuario, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería a rendir indagatoria sobre el hecho por el cual se le sindicó. Se le advierte que de no comparecer, su omisión se le tendrá como un indicio grave en su contra y el negocio se seguirá como lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Los Santos, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Personero Municipal,

R. ACEVEDO Y GONZALEZ.

El Secretario,

Alfredo Cortés V.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto emplaza a Manuel Teófilo Benítez, natural de Purricha, Departamento del Chocó, República de Colombia, jornalero, residente en el camino

del viejo Corozal No. 30, bajos; a Guillermo Lemos, de generales desconocidas, y a un tal Apolinar, de generales también desconocidas, para que, dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a efecto de que se notifique de la sentencia condenatoria que por el delito de violación carnal se ha proferido en su contra, y cuya parte resolutoria dice así: "Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

....Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA como reos del delito de violación carnal cometida en perjuicio del honor y de la vida de Catalina Guevara a Manuel Teófilo Benítez, natural de Purricha, Departamento del Chocó, República de Colombia, jornalero, residente en el camino del Viejo Corozal No. 30, bajos; a Guillermo Lemos, de generales desconocidas, y Apolinar, de generales desconocidas, a sufrir la pena principal de Seis Años de Reclusión en el lugar en donde indique el Poder Ejecutivo y a la accesoria del pago de las costas procesales.

Si el presente fallo no fuere apelado dentro del término que fija el Art. 2228 del Código Judicial, consúltase al tenor del Artículo 2231 del mismo Código.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard."

Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Tercera publicación).

INTER-AMERICAN UNIVERSITY

SPANISH COURSES FOR AMERICANS

Registration for the third quarter of this academic year will open at this Inter-American University on Friday, November 24th, and extend through Friday, December 1st, from 9 to 12 a. m. and from 3 to 6 p. m.

The matriculation fee will be B. 5.00 a quarter. Classes will begin on Monday, December 4th.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles 29 de Noviembre de 1944.

CUADRO Nº 480 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1944

Agencia Pan Amer. de Imp. y Exp. bombas para pecho, pezones, goma etc., 2 bultos de Nueva York por...		ra autocamiones y automóviles 27 bultos de Nueva York por...	316
Bolívar Márquez John de Haseeth, Inc. jabón de Reuter, Zarzaparrilla de Bristol etc., de Nueva York por...	194	Novedades Antonio S. A., tasas con jabón para afeitar; etc., 3 bultos de Nueva York por...	562
Gargallo Hnos. Cia., colectines de algodón para niños 1 bulto de Nueva Orleans por...	383	General Agencies Inc., pajillas 10 bultos de Nueva Orleans por...	95
Cia. Delvalle Henríquez S. A., ácido sulfúrico 60 bultos de Nueva York por...	300	Cia. Panameña de Calzado S. A., tintes para calzado; cera para zapatos 4 bultos de Nueva York por...	51
C. González Revilla Hno., mostaza polvo, protoxalate hierro etc., 12 bultos de Nueva York por...	627	American Tailor J. Grossaman, joyería falsa; fundas de algodón; etc. 2 bultos de Nueva York por...	528
Benjamín Montéza, sombreros de algodón; para hombres; etc., 8 bultos de Nueva York por...	213	Joseph Grossman, ropa de sport para hombres 2 bultos de Nueva York por...	485
Eisenman S. A., camisas de algodón; corbatas seda artificial etc., 2 bultos de Nueva York por...	512	Tropical Motors Inc., silenciador para automóviles 4 bultos de Los Angeles por...	345
Banco Agro Pecuário e Industrial, café en grano 885 bultos de Guayaquil por...	823	Farmacia Cristo Rey, laxol; tabletas Pyridium 8 bultos de Nueva York por...	224
Banco Agro Pecuário e Industrial, sacos de algodón 25 bultos de Nueva Orleans por...	18.482	Western Electric Co, repuestos para equipo cine sonoro y proyec. 6 bultos de Nueva York por...	1.120
Cia. Editora Nacional S. A., papel para periódicos en blanco 49 bultos de Nueva York por...	6.145	R. Agostini, motas para polvos; tintura de yodo; etc., 112 bultos de Nueva Orleans por...	1.958
John de Haseeth y Co, aceite de ricino 20 bultos de Nueva York por...	1.323	Halman y Sons. Ltda., harina de trigo duro 100 bultos de Nueva York por...	355
Boyd Bros. Inc., máquinas de sumar 1 bulto de Nueva York por...	126	Garage de Servicio Público, carrocerías de autobuses 10 bultos de Nueva Orleans por...	12.859
N. Alcalde A. E. Savehi, telas de seda artificial 3 bultos de Nueva York por...	88	Kodak Panamá Ltda., tiosulfato de soda prism. en f. crist. 300 bultos de Nueva York por...	867
Motores Colpman S. A., accesorios para autos; baterías autos; etc., 103 bultos de Nueva York por...	1.394	Imprenta Gómez, tarjetas blancas en blanco 2 bultos de Nueva York por...	136
Cardozi y Lindo M. A. y Comercio, repuestos para taladros Sullivan 19 bultos de Nueva Orleans por...	6.630	B. L. Levy, cajitas con gomas para mascar 120 bultos de Nueva Orleans por...	2.745
Hospital Santo Tomás, ejotes en latas 125 bultos de San Francisco por...	1.441	Rudolfo St. Malo, butaca de caoba con cojín relleno etc., 1 bulto de Nueva York por...	129
Cia. C. P. Peet Cia. Avila S. A., jabón de tocador 40 bultos de Nueva York por...	573	C. González Revilla y Hno., acetato de plomo; carbonato calcio; etc., 5 bultos de Nueva York por...	242
John de Haseeth y Co, complejo de vitamina B etc., 24 bultos de Nueva York por...	356	Almacén 25 Centavos, arcilla para niños; juguetes para niños; etc., 61 bulto de Nueva York por...	1.258
José Mosquera, carbón mineral 1 ton. por Corporación Univ. de Exp. galletas de dulce; barquillos para helados; etc., 191 bultos de Nueva York por...	587	Miguel Arbaiza, archivadores de cartón 30 bultos de Nueva York por...	142
P. C. Fernández y Co, tintes y pasta para calzado 47 bultos de Nueva York por...	23	Miguel Arbaiza, palillos de madera para dientes 75 bultos de Nueva York por...	123
C. Arrocha Graell y Co, heparona; ovari-ona; polvos deodo; fedros; etc., 11 bultos de Nueva York por...	1.628	Aristides Romero, plantillas de algodón; etc., 1 bulto de Nueva York por...	83
C. G. de Haseeth y Co, expectorante, carminativo y píldoras Jayne 81 bultos de Nueva York por...	222	Miguel Schultz, gorras de lana y algodón para niños; etc., 13 bultos de Nueva York por...	1.036
Endara Riba S. A., trozos porcinos (cerdo); etc., 264 bultos de Buenos Aires por...	371	Hospicio de Huérfanos R. P. E. Serrano, imágenes de San J. Bosco; etc., 2 bultos de Habana por...	165
Servicio de Lewis S. A., cartulina 4 bultos de Nueva York por...	1.000	Miguel Arbaiza, tiza blanca 20 bultos de Nueva York por...	101
Servicio de Lewis S. A., tarjetas y sobres para pascuas 14 bultos de Nueva York por...	3.783	Bazar Madrid, camisas de algodón para hombres; etc., 4 bultos de Nueva York por...	497
Servicio de Lewis S. A., tarjetas de defunción 2 bultos de Nueva York por...	91	Julio Vos, biberones de vidrio; vasos de vidrio peg. 53 bultos de Nueva York por...	151
Servicio de Lewis S. A., etiquetas de embarque (tags) 1 bulto de Nueva York por...	1.211	Cia. Panameña de Alimentos Lact., leche evaporada sin desnatar; etc., 680 bultos de Nueva York por...	3.416
Servicio de Lewis S. A., cartulina Bristol 34 bultos de Nueva York por...	170	J. Van Der Hans R., astringasol; polvos medicinales etc., etc., 8 bultos de Nueva York por...	206
Consuelo de Hernández, juguetes; juguetes de madera 22 bultos de Nueva York por...	30	Casa Ahfú S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por...	355
Pan American Agencies S. A., batería pa-	312	J. Van Der Hans R., crema para afeitarse; jabones medicinales 6 bultos de Nueva York por...	167
	375		

CUADRO Nº 481 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1944

Casa Ahfú S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por...	355	Cº North American Tobacco Cº, cigarrillos Lucky Strike 500 bultos de Nueva Orleans por	9.777
La Favorita C. O. Masson S. A., harina de trigo marca S. Quaker 135 bultos de Nueva York por...	487	Cº North American Tobacco Cº, tabaco en rama 13 bultos de Nueva Orleans por...	2.503
Aristides Romero, artículos plásticos uso de cocina 2 bultos de Nueva York por...	175	Armour y Cº, quesos Gorgonzala 61 bultos de Buenos Aires por...	461
Joaquín Ruiz Alvarez, cremas para el tocador; polvos para la cara; etc., 23 bultos de Nueva York por...	402	Armour y Cº, huevos frescos 500 bultos de Buenos Aires por...	3.820
Cía. Panameña de Aceites S. A., cartones para margarina 73 bultos de Nueva Orleans por...	566	Hing Chen, carbón mineral 1/2 tonelada por...	11
Joaquín Ruiz Alvarez, tapones cordón Umbilical, hilo dental; etc., 83 bultos de Nueva York por...	1.812	Armour y Cº, pavos congelados 208 bultos de Buenos Aires por...	5.025
Cía. Kito Chen S. A., vajilla semi-porcelana para uso doméstico 3 bultos de Liverpool por	234	Armour y Cº, como vacuina piernas de cordero 203 bultos de Buenos Aires por...	3.460
Cía. Inmobiliaria La Unión, carbón de piedra 1 1/2 toneladas por...	11	Armour y Cº, papel para envolver mantequilla 14 bultos de Nueva York por...	890
Caja de Seguro Social, máquina de computar y piez. máq. contab. etc., 3 bultos de Nueva York por...	1.288	Armour y Cº, jamones ahumados; carne porcina congelada etc., 782 bultos de Buenos Aires por...	16.078
Ministerio de R. Exteriores, auto Chrysler Imperial motor Nº 7808751-C37 1 bulto de Nueva York por...	4.160	Sucs. de Roberto Dixon, tablas para dibujo hechas de bakelita; etc., 5 bultos de Nueva Orleans por...	210
S. Ernesto Duque, muebles de madera sin acabar; etc., 6 bultos de Nueva York por...	104	John de Haseh y Cº, jabón de reuter; zarzaparrilla de Bristol; etc., 5 bultos de Nueva York por...	2.050
Ezra Dabah y Cº, tela de rayón; pañales de algodón 12 bultos de Nueva York por...	2.169	C. Arrocha Graell y Cº Ltda., cápsulas medicinales; etc., 7 bultos de Nueva York por...	214
Ezra Dabah y Cº, mantasucia 7 bultos de Nueva Orleans por...	1.621	R. Agostini, crema yodoro y Albolone; polvos dentífricos etc., 43 bultos de Nueva Orleans por...	697
Ezra Dabah y Cº, telas de rayón; cojincitos para niños; etc., 7 bultos de Nueva York por...	4.591	David E. Acrich (botones de oreja y fenólico 2 bultos de Nueva York por...	97
Ezra Dabah y Cº, lona cruda de algodón 14 bultos de Nueva Orleans por...	940	David E. Acrich (botones de urea y fenólico don 10 bultos de Buenaventura por...	4.372
F. De Witt Everets, bolsas y jeringas de caucho 3 bultos de Nueva York por...	89	North American Products Tab. Inc. papel de imprenta, cigarrillos kool y wings 26 bultos de Nueva York por...	524
Eugenio Chen, artículos de metal para la mesa etc., 4 bultos de Nueva York por...	1.038	para la preparación de tabaco 3 bultos de Nueva Orleans por...	54
Enrique Halphen, harina de trigo duro marca Rey del Norte 100 bultos de Nueva York por	256	Octavio Valencia, papel engomado y para forrar maletas 18 bultos de Nueva York por...	438
La Importadora S. A., harina de trigo 300 bultos de Nueva Orleans por...	1.089	Octavio Valencia, cerraduras para escobas, etc., 43 bultos de Nueva Orleans por...	415
La Importadora S. A., polvos finos de tocador para la cara 3 bultos de Nueva Orleans por...	296	Almacenes Enrique S. A., requesón de frejoles y abalone cons. 15 bultos de Los Angeles por...	338
Pan American Orange Crush, leche malteada; leche en polvo 225 bultos de Nueva York por...	1.767	Villanueva y Tejeira, válvulas, rejillas, trampas de bronce niq. etc., 13 bultos de Buenos Aires por...	3.856
Casa Chial S. A., hilo mercerizado para coser 3 bultos de Nueva York por...	398	Heurtematte Cº, vestidos de seda artificial y de algodón para señoras etc. 92 bultos de Los Angeles por...	4.921
C. G. de Haseh y Cº, phosphodine; supositorios 3 bultos de Nueva York por...	303	L. C. Chambonet, termos, aprieta libros, ceniceros etc., 6 bultos de Buenos Aires por...	4.781
Lewis Service Inc., magazines 7 bultos de Nueva York por...	497	Ruber Development Corp., camisas, pañuelos y correas de cuero 2 bultos de Nueva York por...	613
Lewis Service Inc., magazines 8 bultos de Nueva York por...	411	Ruber Development Corp., pantalones, camisas, cepillos de dientes etc., 4 bultos de Nueva York por...	1.583
Smoot Beeson S. A., chasis camión GMCmot. Nº 24827616; 24827428 3 bultos de Nueva York por...	3.091	Ruber Development Corp., bombas de agua de carro 1 bulto de Nueva York por...	209
Plomería Nacional S. A., accesorios de hierro fundido; etc., 350 por...	487	Ruber Development Corp., partes de repuestos para motor marina 2 bultos de Nueva York por...	168
Cardoze y Lindo S. A., partes para excavadoras 1 bulto de Nueva York por...	190	José Wong, artículos de vidrio para casa 16 bultos de Nueva York por...	251
National Cash Register Cº, auto carretón Dodge motor Nº T112-54454 1 bulto de Nueva York por...	1.175	Esteban Durán Amet. S. A., sopas mezcladas 500 bultos de Nueva York por...	1.570
Cía. Avila S. A., canela de Ceylán entera 2 bultos de Nueva York por...	107	Esteban Durán Amet. S. A., sopas mezcladas 500 bultos de Nueva York por...	1.490
La Importadora S. A., avena machacada 150 bultos de Nueva Orleans por...	386	Luis E. Uribe, té 4 bultos de Nueva York por	137
Emanuel Lyons, muebles de madera; colchón y Sommier 12 bultos de Habana por...	2.420	Luis E. Uribe, té 100 bultos de Nueva York por...	615
Ramón Suazo, máquinas para cortar comestibles 8 bultos de Nueva York por...	672	Casa Chen, alimentos para niños cocomalt 100 bultos de Nueva York por...	543
El Corte Inglés S. A., partes y accesorios para máquinas de vap. 1 bulto de Nueva York por...	49	Corp. Cía. Henríquez S. A., whisky Old Taylor y Old Grand Dad 875 bultos de Nueva York por...	12.687
Alberto Richa, tejidos de rayón 2 bultos de Nueva York por...	1.170	Cía. Internacional de Ventas S. A., dulces cubiertos de chocolate 33 bultos de Nueva York por...	1.118
Casa Chial S. A., fute 10 bultos de Nueva York por...	625	Ricardo A. Miró, cartuchos cargados comp. para escopetas 199 bultos de Nueva Orleans por...	2.680
Cía. Inmobiliaria La Unión, tapones de corcho 7 bultos de Nueva York por...	701	Mario Galindo Cía., cemento plásticos 43	

bultos de Nueva York por...
 Ferreteria Internacional S. A., herramientas,
 medidas y mangos madera 6 bultos de Nueva
 York por...
 José Wong, medias de seda artificial y algo-
 dón para señoras 1 bulto de Nueva York por
 Aristides Romero, sobres en blanco 9 bultos
 de Nueva York por...
 Agustín de Mena F., piezas de repuestos pa-
 ra aparato elect. sonido 1 bulto de Nueva York
 por...
 Casa Chen, canela de Ceylán 5 bultos de
 Nueva York por...
 De Lima Cia. Ltda., jabón de palm. Cash
 Boq. 53 bultos de Nueva York por...
 Embajada Americana, efectos personales 1
 bulto de Nueva Orleans por...
 Embajada Americana, efectos personales 3
 bultos de Callao por...

CUADRO Nº 482 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1944

Embajada Americana, impresos, sillas de ma-
 dera, mapas, etc., 10 bultos de Nueva York por
 Villanueva y Tejera Cia. Ltda., pintura prep.
 bolsa de papel etc., 228 bultos de Nueva York
 por...
 Miguel A. Farfán, cofre, polvorea concha
 de fantasía etc., 1 bulto de Guayaquil por...
 Jaime Pujol (rosendo pujol) papel de seda
 artificial 20 bultos de Nueva York por...
 Almacenes Romero, petates de paja 25 bul-
 tos de Barranquilla por...
 Aristides Romero, jabón de castilla; jabón
 de tocador; etc., 255 bultos de Nueva York por
 Endara Riba S. A., papas 360 bultos de
 Nueva Orleans por...
 Endara Riba S. A., envases de cartón para
 helados 400 bultos de Nueva York por...
 Jesús y Domingo Varela y Cº, jabón de to-
 cador 48 bultos de Nueva York por...
 José Zardón, sardinas en latas 100 bultos de
 Los Angeles por...
 Tropical Radio Telegraph Cº, repuestos pa-
 ra radio telegráficos 1 bulto de Nueva Or-
 leans por...
 Endara Riba S. A., té 59 bultos de Nueva
 York por...
 Wholesale Tire y Sup. Cº Ltda., material
 cubrir asientos autos etc., 11 bultos de Nueva
 York por...
 J. M. Berrocal Wholesale Tire Sup., llantas
 para autos, tubos para llantas etc. 270 bultos
 de Nueva Orleans por...
 Laboratorios Istmeños S.A., frascos vacíos
 de vidrio 49 bultos de Nueva York por...
 Endara Riba S. A., harina de trigo 375
 bultos de Nueva York por...
 Endara Riba S. A., jabón de palm. y cash.
 bog. 45 bultos de Nueva York por...
 Roberto Motta, juguetes de hierro 13 bultos
 de Buenos Aires por...
 Gustavo A. Ros., Ozomulsión y linimento
 15 bultos de Nueva York por...
 Ernestina López de Méndez, jeringas de
 caucho, tubos de caucho etc., 4 bultos de Nueva
 York por...
 José Wong, mantelitos de celofane y juegue-
 tes para niños 3 bultos de Nueva York por...
 Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo 150
 bultos de Nueva York por...
 Cia. Kito Chen, harina de trigo 220 bultos
 de Nueva York por...
 Cia. Kito Chen S. A., hojas de laurel 1 bulto
 de Nueva York por...
 Cia. Kito Chen S. A., jabón sapolio 100 bul-
 tos de Nueva York por...
 Casa Chen, vasos de cartón encerados 50
 bultos de Los Angeles por...
 Eata S. A., zapatos de lona suela de goma
 etc., 13 bultos de Guatemala por...
 Eata S. A., zapatos de lona suela de goma
 etc., 32 bultos de Guatemala por...
 Ferreteria Internacional S. A., cajas de me-
 tal para herramientas 11 bultos de Nueva Or-
 leans por...
 Goodyear de Panamá S. A., tubos para vul-

185 canización llantas etc., 1 bulto por... 176
 Halman y Sons, suspensorios, rodilleras,
 tonilleras 14 bultos de Nueva Orleans por... 977
 674 The Panamá Furniture Cº, linoleum para
 pisos 45 bultos de Nueva York por... 596
 225 The Panamá Furniture Cº, almohadas de
 pluma, divanes de madera tapizada 15 bultos
 de Nueva York por... 674
 66 Cia. Panameña de Muebles, vidrios y espejos
 de vidrio pulidos 9 bultos de Nueva York por... 740
 97 Angel Sansaon Cº, tijeras 1 bulto de Nueva
 York por... 340
 278 Angel Sansaon Cº, prep. cabello, polvos de
 talco, espejos etc., 251 bultos de Nueva York
 por... 1.159
 466 Inc. Angel Sanson Cº, lona cruda de algo-
 dón 6 bultos de Nueva Orleans por... 437
 200 Panama Plumbing y Supp., artefactos de
 loza 66 bultos de Nueva York por... 796
 5.000 Importadora Dental S. A., materiales para
 uso dentales y mercurio 2 bultos de Los An-
 geles por... 407
 Clay Products Cº Inc., flotantes plásticos
 para tanque excusados 3 bultos de Nueva York
 por... 57
 345 Importadora y Exp. Oriental, juguetes 2 bul-
 tos de Buenos Aires por... 366
 1.696 Importadora y Exp. Oriental, juguetes 2
 bultos de Buenos Aires por... 582
 15 Garage de Servicio Pub. L. Barietta, goma
 para autos 128 bultos de Nueva York por... 3.839
 500 A. W. Neuman, jabón reuter, zarzaparrillas
 Bristol etc., 9 bultos de Nueva York por... 317
 750 Jorge Luis McKay, violines y sus aceso-
 rios 1 bulto de Nueva York por... 267
 1.242 Hg. Foster, bolsas de papel, 24 bultos de
 Nueva Orleans por... 329
 900 Geo. I. Maduro Suces. Ltda., solución neu-
 nase genevrier 1 bulto de Nueva York por... 100
 2.312 John de Haseth Inc., cremas afeitar, bálsa-
 mo ciranec etc., 41 bultos de Nueva York por... 663
 401 Elias Angel S. A., medias de algodón y rayón
 para hombres 1 bulto de Nueva Orleans por... 661
 686 Fidanque Bros y Sons, aceite lubricante 75
 bultos de Curacao por... 922
 79 Cia. Panameña de Pza. y Luz, transforma-
 dores y partes para bombas 34 bultos de Nueva
 York por... 6.490
 1.797 Félix R. Maduro S. A., cochecitos plegadi-
 zos, juguetes para niños 58 bultos de Nueva
 York por... 654
 844 E. Halphen Cº Inc., quesos 19 bultos de Bue-
 nos Aires por... 570
 4.564 Almacén 25 Centavos, peines de plástico,
 bandejas plásticas etc., 22 bultos de Nueva
 York por... 1.621
 137 Cº C. A. Chapman, planchas expansivas de
 hierro etc., 5 bultos de Nueva Orleans por... 114
 1.464 Attacheé British Legation, películas de cine
 2 bultos de Liverpool por... 214
 336 Almacenes Romero, aguas para tocador y
 perfumería etc., 1 bulto de Nueva York por... 121
 2.350 Rodolfo Moreno Cº, harina de trigo 250 bul-
 tos, de Nueva York por... 875
 332 Arias Rosario Hnos. Cia., espejos de vidrio
 sin pulir 2 bultos de Nueva York por... 198
 90 De Lima Cia. Ltda., jabones tocador, polvos
 para cara etc., 80 bultos de Nueva Orleans
 por... 754
 137 Emiro Borgan, materiales de construcción u-
 sados 1 bulto por... 396
 582 Fábrica Nacional de Helados, envase para
 hielo 8 bultos de Nueva Orleans por... 322
 810 Corp. César Arrocha Graell, Cia., ungentos,
 pild. tabl. medicinales etc., 1 bulto de Nueva
 York por... 1.550
 255 Victor Azrak, ropa interior de algodón 4
 bultos de Buenaventura por... 1.624
 710 Shewartz Hnos. Ltda., cintos y tirantes pa-
 ra hombres 1 bulto de Nueva Orleans por... 511
 1.328 José María Alvarez, escaarpines de algodón
 para niña 4 bultos de Nueva York por... 1.042
 3.750 Cia. Servicios Eléctricos S. A., aisladores
 eléctricos 1 bulto por... 75
 123 Metro Goldwyn Meyer S. A., películas de
 cine 10 bultos de Willestad Curacao por... 970

Cia. Universal de Ventas, artículos para harneses, hebillas etc., 2 bultos de Nueva York por...
 Ernesto Méndez, carteras de cuero 1 bulto de Buenos Aires por...
 Aron Grobman, telas de seda artificial 4 bultos de Nueva York por...
 Murad Harari, zapatos para señoras 25 bultos de Nueva York por...
 Cia. Panameña de Aceites S. A., sebo para la fabricación de jabón 240 bultos por...
 Alberto A. Boyd, juego de muebles, bandeja, muebles etc., 7 bultos de San José de Guatemala por...
 Fca. Pan. de Pinturas, pinturas prep. 319 bultos de Nueva York por...
 E. A. Perez, preparaciones para combatir enfermedades de los animales 3 bultos de Nueva York por...
 Mateo F. Arauz Jr., cuadros estampados con marcos de cartón 2 bultos de Nueva York por...
 N. A. Mizrahi, pasadores, rosario plásticos, anillos etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...
 Pan Amer. Orange Crush Cº, palillos de madera para dientes 175 bultos de Nueva York por...
 Gargallo Hnos., Cia., trajes de vestir para hombres 1 bulto de Nueva York por...
 Almacenes 5 y 10 Centavos, instrumentos para dibujar 1 bulto de Nueva York por...
 Joshua Mizrahi, telas de seda artificial 1 bulto de Nueva York por...

CUADRO Nº 483 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1944

Restaurante Oriental, hongos secos 3 bultos de San Francisco por...
 Estación Los Angeles, bujías para motores de autos 2 bultos de Nueva York por...
 Dominguez y Richa Cº Ltda., cuero artificial 4 bultos de Nueva York por...
 Hijos de Gervasio García, agujas para virolas; discos fonog. etc., 10 bultos de Nueva York por...
 Almacenes Martínez S. A., pinturas de agua 4 bultos de Nueva York por...
 La Villa de París, papel de seda 10 bultos de Nueva York por...
 Cia. de Servicios Eléctricos, cables de cobre aislado con goma y plomo 15 bultos de Nueva York por...
 Farmacia del Mercado, jabón de Reuter; zarparrilla de Britsol etc., 24 bultos de Nueva York por...
 Gargallo Hermanos y Cº B. Español, jabón para el tocador; etc., 4 bultos de Nueva York por...
 Homsany Hermanos, calcetines para hombres; pañales algodón etc., 12 bultos de Nueva York por...
 Alberto Richa, tejidos de seda artificial 1 bulto de Nueva York por...
 Salomón Amar (Casa Amar), toallas de algodón 1 bulto de Nueva York por...
 Pan American Orange Crush, servilletas de papel 84 bultos de Nueva York por...
 Varela y Cº, platos de cartón 120 bultos de Nueva York por...
 Varela y Cº, sardinas en conserva 40 bultos de Nueva York por...
 Heurtematte y Cº, medias de seda artificial y algodón etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...
 Heurtematte y Cº, bandejas de vidrio; fumadores pedestal 1 bulto de Nueva York por...
 Heurtematte y Cº, galletitas; galletitas de soda 15 bultos de Buenos Aires por...
 Wallingford y Arango S. A., llantas de caucho para autos 2 bultos de Nueva York por...
 Luis Carlos Chambonet, carteras de cuero para señoras etc., 2 bultos de Buenos Aires por...
 Varela y Cº, palillos de madera para los dientes 75 bultos de Nueva York por...
 A. Ferrer y Cº, tapones sanitarios; vendas de gasa; etc., 23 bultos de Nueva York por...
 Julio Vos., tintes para calzado 3 bultos de

Nueva York por...
 Mario Galindo y Cº, madera aserrada de pino 2958 bultos de San José de Guatemala por...
 Mario Galindo y Cº, cemento Portland blanco 632 bultos de Nueva York por...
 E. A. González, sillones 2 bultos de Nueva York por...
 E. A. González, vajillas de loza ordinaria 24 bultos de Nueva York por...
 E. A. González, calendarios para anuncios 1 bulto de Nueva York por...
 Félix B. Maduro, juguetes para niños; juguetes de madera 91 bultos de Nueva York por...
 Aroeléctrica S. A., conductores de acero esmaltado 250 bultos de Nueva York por...
 Aroeléctrica S. A., alambre con cubierta de goma 30 bultos de Nueva York por...
 Cia. Henriquez S. A., harina de trigo Rey del Norte 100 bultos de Nueva York por...
 Julia T. Lombardi, M. La Unión, espejos de vidrio sin pulir 3 bultos de Nueva York por...
 Endara Riba S. A., leche en polvo (alimento para niños) 140 bultos de Nueva York por...
 Cia. Kito Chen S. A., jabón de Reuter 12 bultos de Nueva York por...
 Salón Modas Sevilla, juegos para coctel; figuras de cristal; etc., 7 bultos de Nueva York por...
 Cia. Azucarera La Estrella, válvulas de cobre 1 bulto por...
 J. Antonio Carvajal, pastillas para la tos; unguento medicinal, etc., 13 bultos de Nueva York por...
 Wong Chan S. A., sartenes de acero 1 bulto de Nueva York por...
 Endara Riba S. A., costillas de cerdo; cuartos vac. desosados 16 bultos de Buenos Aires por...
 Armour y Cº, jamones cocidos en latas 150 bultos de Buenos Aires por...
 Icaza y Cº Ltda., refrigerante; cilindros de acero; etc., 20 bultos de Nueva Orleans por...
 Servicio de Lewis S. A., polvos de talco para el tocador; etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...
 Cia. Suave de Helados y Leche, partes para maquinaria emb. leche 1 bulto de Nueva York por...
 Fidanque Hermanos e Hijos, huevos frescos 750 bultos de Buenos Aires por...
 Almacenes 25 Centavos, municiones de balines; pantaloncitos goma; etc. 3 bultos de Nueva York por...
 Sánchez y Herrera Limitada, archivadores de cartón; etc., 8 bultos de Nueva York por...
 Sederia El Dragón, botones de pasta correas de hule 5 bultos de Nueva York por...
 Casa Chen, jabón de tocador Reuter 30 bultos de Nueva York por...
 Casa Chen, harina de trigo Rey del Norte 3000 bultos de Nueva York por...
 P. C. Fernández y Cº, líquido para limpiar muebles; cera pisos; etc., 21 bultos de Nueva York por...
 P. C. Fernández y Cº, cemento de caucho 34 bultos de Nueva York por...
 P. C. Fernández y Cº, herraduras para zapatos 2 bultos de Nueva York por...
 Pedro Chaluja, telas de seda artificial 1 bulto de Nueva York por...
 F. E. Escoffery, techado de cartón alquitranado; etc., 108 bultos de Nueva York por...
 Peicher Kardonski y Ghitis, camisetas 5 bultos de Buenaventura por...
 Octavio Restrepo, espejos; bandejas de vidrio; etc., 1 bulto de Nueva York por...
 Aristides Romero, jabón de Reuter, 29 bultos de Nueva York por...
 Mario Preciado y Cº, hilo de algodón 1 bulto de Nueva York por...
 Cia. General Panameña S. A., llantas neumáticas para automóviles 28 bultos de Nueva York por...
 Cia. General Panameña S. A., líquido para lustrar automóviles; etc., 14 bultos de Nueva York por...
 Mario Galindo y Cº, cartón prensado pulpa

madera para construcción 28 bultos de Nueva York por...
 Aristides Romero, ropa interior de algodón 6 bultos de Buenaventura por...
 Mario Preciado y C^o, papel kraft engomado 7 bultos de Nueva York por...
 Icaza y C^o, partes de repuestos para tractores 11 bultos de Nueva York por...
 Icaza y C^o, partes de repuestos para tractores 5 bultos de Nueva York por...
 Icaza y C^o, partes de repuestos para tractores 12 bultos de Nueva York por...
 Icaza Cia. Ltda., partes para máquina trituradoras piedras 5 bultos de Los Angeles por...
 Icaza C^o Ltda., partes para máquina perforar pozos 27 bultos de Nueva York por...
 Icaza Cia. Ltda., mapas destinados enseñanzas 1 bulto de Los Angeles por...
 José M. Alvarez, pañales de algodón 3 bultos de Nueva York por...
 Manuel Yanci, pantallas pergamino, etc., 2 bultos de Callao por...
 Ingeniería Amado S. A., bombas para agua 4 bultos de Nueva York por...
 García Ltda., harina de trigo 1500 bultos de Nueva York por...
 García Ltda., harina de trigo 2000 bultos de Nueva York por...
 M. Chayo, frazadas 12 bultos de Nueva York por...
 Delicia Chenad e Chan, drill de pantalones 2 bultos de Nueva York por...
 García Rubio Cia., máquina de coser reconstruida etc., 4 bultos de Nueva York por...
 Angel Sanson C^o, vasos de vidrio ord. 400 bultos de Nueva York por...
 Farmacia Arrocha, jabón Reuter, chologogue indio etc., 15 bultos de Nueva York por...
 Domínguez y Richa, franjas de algodón 1 bulto de Nueva York por...
 Almacén Edison, materiales eléct. 16 bultos por...

CUADRO N^o 484 — NOVIEMBRE 9 DE 1944

Ministerio de Hacienda y Tesoro, Timbres, 4 bultos, de Nueva York, por...
 Antonio de León, Hacienda y esoro. Piezas de repuesto para motores Lauson. 1 bulto, de San Francisco, por...
 Hospital Provincial de Las Tablas. Crema de magnesia, etc. 7 bultos, de Nueva York, por...
 Miranda Hnos., Filetero, drill, cintas de algodón, etc. 25 bultos, de Nueva York, por...
 Icaza Cia. Ltda. Partes de repuestos para tractores. 1 bulto, de Nueva York, por...
 Octavio Valencia. Maniguetas de cuero para baúles, etc. 57 bultos, de Nueva York, por...
 Icaza Cia. Partes de repuestos para tractores. 1 bulto, de Nueva York, por...
 Joaquín Ruiz Alvarez. Jabón Reuter, etc. 31 bultos, de Nueva York, por...
 Homero Ayala P. Ozomulsión, etc. 15 bultos, de Nueva York, por...
 Ferreteria Tam. Pulimentos para muebles. 59 bultos, de Nueva York, por...
 Icaza y Cia. Partes de repuesto para tractores. 1 bulto, de Nueva York, por...
 Icaza y Cia. Partes de repuesto para tractores. 8 bultos, de Nueva York, por...
 García y Chang. Espejos de vidrio sin pulir etc. 4 bultos, de Nueva York, por...
 León Nahmad Co. Tela de seda artificial. 6 bultos, de Nueva York, por...
 León Nahmad Co. Tejidos de algodón. 1 bulto, de Nueva York, por...
 Mariano Arosemena. Polveras de cuero. 1 bulto, de Los Angeles, por...
 Nassim Alcalay. Telas de seda artificial. 4 bultos, de Nueva York, por...
 Melecio A. de Lima. Pinturas preparadas. 10 bultos, de Nueva York, por...

350 Panamá Refractories Inc. Empaquetaduras de goma y de lona, etc. 6 bultos, de Nueva York, por... 628
 1.942 Luisa Aguilar. Velas ornamentadas Paschal, blancas. 2 bultos, de Nueva York, por... 125
 46 S. A., J. Canavaggio. Extracto para saborear, etc. 5 bultos, de Nueva York, por... 302
 1.011 Felicia Chen de Chan. Gábardina de lana y rayón. 1 bulto, de Nueva York, por... 788
 898 Nicolás S. Rangel. Herrajes de hierro para talabartería. 2 bultos, de Nueva York, por... 146
 1.015 Felicia Chen de Chan. Género de algodón estampado. 1 bulto, de Nueva York, por... 454
 460 Arias y Cia. Bombas de aire, bujías para motores y autos, etc. 12 bultos, de Nueva York, Cia. Kito Chen, S. A. Canela. 2 bultos, de Nueva York, por... 117
 1.035 Villanueva y Tejeira y Cia. Oxígeno. 6 bultos, por... 18
 102 Canal Agencies C^o Ltda., Agarradera para ataduras con barra de madera, etc.; de Nueva Orleans, por... 224
 38 Cia. Azucarera La Estrella. Hidrasulfato de sodio. 8 bultos, de Nueva York, por... 180
 453 Ingeniería Amado, S. A. Combinación de estuches, tanque de loza, etc. 37 bultos, de Nueva York, por... 312
 5.002 Sasso Cia., S. A. Hilo de algodón para coser y bordar. 87 bultos, de Liverpool, por... 11.549
 6.818 A. Sansón Cia. Sal de soda. 800 bultos, de Nueva York, por... 852
 2.134 M. I. Osorio Co. Composición para echar asfaltado. 100 bultos, de San Francisco, por... 157
 593 García Rubio Cia. Tejidos de mezcla de lana de seda artificial. 3 bultos, de Nueva York, por... 2.379
 315 León Nahmad Co. Géneros de algodón. 3 bultos, de Nueva Orleans, por... 977
 110 S. A. Villegas. Alimentos para aves de corral. 400 bultos, de Los Angeles, por... 1.338
 246 Eugenio Chan. Jabón de Reuter. 27 bultos, de Nueva York, por... 1.396
 Panamá Refractories. Tubos de acero para caldera. 146 bultos, de Nueva York, por... 863
 940 Cia. Elías Angel. S. A. Algodón y rayón para hombres. 1 bulto, de Los Angeles, por... 1.047
 110 Mariano Arosemena. Queso. 45 bultos, de Buenos Aires, por... 944
 Bazar El Límite Wolf Karmelek. Tobilleras de seda para señoras y niñas. 2 bultos, de Nueva York, por... 360
 594 Wolf Karmelek. Calcetines de algodón. 8 bultos, de Nueva York, por... 628
 18.734 Wolf Karmelek. Ropa interior de algodón para niños. 2 bultos, de Nueva York, por... 165
 86 José María Alvarez. Relojes para sobremesa despertadores. 1 bulto, de Nueva York, por... 74
 3.783 Juan Antonio Quintero. Auto Camioneta Ford. mot. 18F.870-685. 1 bulto, por... 1.000
 93 Cia. Cymos. S. A. Whisky Schanley Reserve. 90 bultos, de Nueva York, por... 1.041
 925 Homsany Hermanos. Sábanas y fundas de algodón. 36 bultos, de Nueva York, por... 3.843
 332 Tulio Gerbaud. Carbón mineral. 1/4 de tonelada, por... 5
 133 Wolf Karmelek. Tabletillas de aspirina; algodón absorbente; etc. 107 bultos, de Nueva York, por... 710
 56 Ingeniería Amado, S. A. Motores eléctricos usados. 1 bulto, de Nueva York, por... 774
 669 Sasso y Co. Hilo de algodón para bordar y para coser. 50 bultos, de Liverpool, por... 6.047
 477 Corp. N. M. Bassan. Calzado de cuero para señoras. 5 bultos, de Nueva York, por... 455
 1.863 Corp. N. M. Bassan. Contrafuertes de fibra. 5 bultos, de Nueva York, por... 160
 434 Corp. N. M. Bassan. Zapatos de lona con suela de goma. 2 bultos, de Nueva York, por... 345
 339 Wolf Karmelek. Artículos de metal para uso de mesa, etc. 4 bultos, de Nueva York, por... 1.038
 1.627 Tropical Motors Inc. Repuestos para automóviles. 3 bultos, de Nueva York, por... 199